



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132-2023-GRSM-PEAM.GG

Moyobamba, 27 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°302-2023-WAPP, del Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo, Residente de la IOARR: *"Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín"*.

La Carta N°412-2023-JSSR, del Ing. Juan Sergio Salazar Rojas, Inspector de la Obra.

El Informe N°243-2023/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°117-2022-GRSM-PEAM.01.00, modificado por Resolución Gerencial N°125-2022-GRSM-PEAM.01.00, se aprobó el Expediente Técnico definitivo de la IOARR: *"Reparación de estación de bombeo de desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín"*, con CUI N°2495147, con un costo total de la inversión ascendente a S/ 1'917,978.25; a ejecutarse por la modalidad de administración directa, por un plazo de 150 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial N°019-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprobó el Adicional vinculante de Obra N°01, por construcción de cámara seca para electrobombas, en la ejecución de la IOARR: *"Reparación de Estación de bombeo de desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, Región San Martín"*, con CUI N°2495147; por el monto de S/205,295.05 (Doscientos cinco mil doscientos noventa y cinco con 05/100 soles), incluyendo costo directo, gastos generales e inspección de obra, con una incidencia de 14.49%; y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial N°029-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 29 de setiembre del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N°07, por ciento uno (101) días calendario, en la ejecución de la IOARR: *"Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"*, por la causal establecida en el literal b), numeral 9.12 del punto 9° de la Guía N°01-2004-GRSM: *"Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa"*; teniendo como nueva fecha de término de la citada obra, el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N°302-2023-WAPP, el Ing. Wilson Ángel Pinedo Pinedo, Residente de la IOARR: *"Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín"*, solicita a la Inspección la aprobación de la Ampliación de Plazo N°08, por treinta y un (31)





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132-2023-GRSM-PEAM.GG

días calendarios, con fecha de inicio 01 de enero y término 31 de enero de 2024, al respecto señala:

ANALISIS

- Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30 de diciembre de 2010, que Aprueba la Actualización de la Guía N°01-2004-GRSM “Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a ejecutarse por Administración Directa”, en la que describe en su Numeral 9.12 lo siguientes: Se justificará una ampliación o reducción de plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales:

b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.

Por desabastecimiento de equipos, debido a que las propuestas técnicas presentada por los proveedores para la adquisición de 03 Electrobombas para Aguas Residuales de 7.5 HP, 25 L/S, 380 V 3F/ 60HZ, HDT 12 M, Ø 100 MM, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

RESULTADOS:

Se solicita la Ampliación de Plazo N°08 por treinta y un (31) días calendarios, con fecha de inicio 01 de enero y término 31 de enero de 2024.

CONCLUYENDO:

- La Solicitud de la Ampliación de Plazo N°08 por treinta y un (31) días calendarios, se sustenta en la Causal del literal **b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados**
- De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30 de diciembre de 2010.
- Y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344, Art. 158, numeral 158.1
- Teniendo como nueva fecha de término de obra el 31 de enero del 2024.

RECOMENDANDO:

- Realizar las gestiones correspondientes ante la Entidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°08.

Que, mediante Carta N°412-2023-JSSR, el Ing. Juan Sergio Salazar Rojas Inspector de Obra, manifiesta al Director de Infraestructura que con Informe N°302-2023-WAPP, el Residente de Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°08, en la ejecución de la IOARR: “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”; al respeto entre otros aspectos señala:

ANALISIS:

- La solicitud de Ampliación de Plazo N°08 presentada por el Residente de Obra se enmarca en la causal del literal b) del numeral 9.12 del Artículo 9.00 de la guía para aprobación del expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a realizarse por administración directa:

“b) Demoras por **desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados**”.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132-2023-GRSM-PEAM.GG

- La ruta crítica de la obra se ve afectada con la no ejecución de las Partidas 1.6.5 y 1.6.6 del Adicional vinculante de Obra N°01, por construcción de cámara seca para electrobombas de la IOARR: “Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) sistema de alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia Rioja, departamento San Martín”;

Partida	Und.	Metrado
1. CÁMARA SECA PARA INSTALACIÓN DE BOMBAS		
1.6. HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS		
1.6.5. SISTEMA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES		
1.6.5.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA CÁMARA SECA	UND	3.0000
1.6.5.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍA F° FUNDIDO	UND	1.0000
1.6.5.5. MONTAJE DE TUBERÍA DE ACERO Y ACCESORIOS EN CÁMARA SECA	UND	1.0000
1.6.6. PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA		
1.6.6.1. PRUEBAS EN EQUIPOS Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO	UND	1.0000



- La no ejecución de las Partidas citadas, es por la imposibilidad de la Unidad de Abastecimiento del PEAM de poder realizar la adquisición de tres (3) electrobombas correspondientes a la Partida 1.6.5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA CÁMARA SECA del expediente técnico, debido al incumplimiento por parte de los postores de proveer dichos equipos con los requerimientos mínimos de las especificaciones técnicas que oportunamente presentó el residente de obra el 27 de octubre de 2,023.
- La Ampliación de Plazo N°08, se enmarca en los plazos correspondientes para realizar los trámites administrativos y técnicos para la ejecución del Adicional vinculante de Obra N°01, y del expediente técnico principal.

CONCLUYENDO:

- Esta Inspección de obra emite CONFORMIDAD a la solicitud del residente de obra de Ampliación de Plazo N° 08 por 31 días calendario, con nueva fecha vigente de culminación de obra el 31 de enero de 2,024, por la causal de “Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados”, amparadas en la última actualización de la GUÍA N°01-2004-GRSM “APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, literal b) del numeral 9.12 del Artículo 9.00.
- Atraso que se incurrió por hechos no atribuibles a la residencia de obra y que altera la ruta crítica del calendario de avance de obra; esto debido a la demora en la adquisición de tres electrobombas que cuarenta y ocho (48) días después de su requerimiento, la Sub Unidad de Abastecimientos recién solicitó se





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132-2023-GRSM-PEAM.GG

confirme, si los bienes cotizados cumplieran con las características técnicas mínimas descritas en las especificaciones técnicas por lo que dicha unidad nuevamente tendrá que realizar el estudio de la indagación de mercado.

RECOMENDANDO:

APROBAR mediante acto Resolutivo, la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 08, por treinta y un (31) días calendario, con 31 de enero de 2,024 como fecha de finalización vigente de la obra.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°243-2023/GRSM/PEAM/GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención a la Carta N°412-2023-JSSR, emitido por el Ing. Juan Sergio Salazar Rojas, inspector de la Obra IOARR "*Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín*", otorga conformidad al Informe N°302-2023-WAPP, emitido por el Ing. Wilson Angel Pinedo Pinedo, Residente de la citada IOARR, la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N°08.

Luego de haber realizado el análisis y evaluación correspondiente a lo solicitado por el Residente y aprobado por el Inspector de obra esta Gerencia solicita autorizar la proyección del acto resolutivo de aprobación de la citada Ampliación de plazo;

Que, la Guía N°01-2004-GRSM: "*Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa*", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, de fecha 30.12.2010, en su literal g) del punto 9°, numeral 9.12, señala: "*Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada*";

Que, estando a los documentos de vistos, expedidos por los profesionales de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, y a la precitada Guía N°01-2004-GRSM: "*Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa*", resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N°08, mediante Resolución Gerencial;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132-2023-GRSM-PEAM.GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°08, por treinta y un (31) días calendario, en la ejecución de la IOARR: “*Reparación de Estación de Bombeo de Desagüe; en el (la) Sistema de Alcantarillado en la localidad de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín*”, por la causal establecida en el literal b), numeral 9.12 del punto 9° de la Guía N°01-2004-GRSM: “*Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a ejecutarse por Administración Directa*”; teniendo como nueva fecha de término de la citada obra, el 31 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Residente, a la Inspección de Obra y a la Dirección de Infraestructura, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

